

Oficialía Mayor
Oficio 230.000.00/0294/2012

México D.F. a 27 de abril de 2012

Jefes de Unidad
Titular del Órgano Interno de Control
Directores Generales
Presentes

Me refiero al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de agosto del 2010, por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican: auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obra pública y servicios relacionados con las mismas; recursos humanos; recursos materiales; recursos financieros; tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas (Acuerdo).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 19 fracción XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo, todo documento que se solicite someter a dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), deberá apegarse a lo dispuesto en el Acuerdo antes referido, así como a la Relación Única de la normativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2010. Se anexan las publicaciones del DOF para pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Raúl I. Fregoso Hernández
Oficial Mayor

c.c.p. Lic. María Cecilia Landerreche Gómez Morin. Titular del Sistema Nacional DIF.-Presente

Anexos: copia de las disposiciones señaladas.
MTCE/MLZE/FJC*